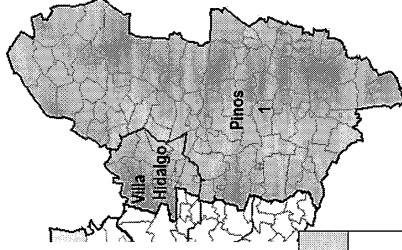


Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DITTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
1	PINOS	69730			
	VILLA HIDALGO	18524			
	POBLACIÓN TOTAL	88,254	82815	5439	6.57%



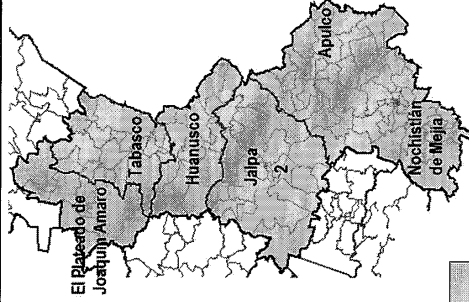
Observaciones	
<p>En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:</p>	
1.	Se conservan los municipios de Villa Hidalgo y Pinos que actualmente pertenecen al distrito XIII con cabecera distrital en este último.
2.	Este distrito se encuentra dentro del rango poblacional permitido de +/-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
3.	Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG19/2015 , que son: integridad municipal (número 4°) ; compactidad (número 5°) , tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°) .
4.	Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento el criterio de integridad municipal en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de Villa Hidalgo y Pinos , ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero y además son vecinos.
5.	El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 13 minutos, pero se considera que en realidad es de aproximadamente 15 a 20 minutos calculando un tiempo de traslado a una velocidad promedio de 100 kms /hr, debido a que la distancia entre cabeceras municipales es de 18 kilómetros según datos arrojadados en la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas".
6.	Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que facilita los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna

Justificación del Escenario de Distrutación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.

7. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
8. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015



DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
2	JALPA	23547			
	APULCO	5098			
	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1609			
	HUANUSCO	4300			
	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	27857			
	TABASCO	15656			
	POBLACIÓN TOTAL	78067	82815	-4748	-5.73%

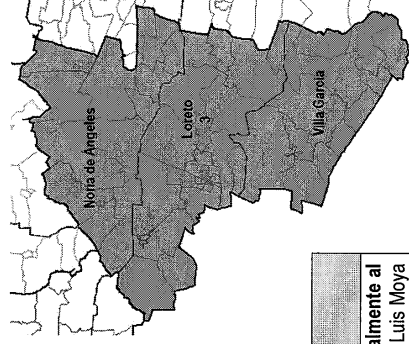
Observaciones	
<p>Conformación: En este distrito se agrupan parte de los municipios del sur de la entidad tales como: Jalpa, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco y Tabasco que pertenecen actualmente al distrito X con cabecera en el municipio de Villanueva, así mismo, se integran a esta conformación los municipios de Apulco y Nochistlán los que pertenecen actualmente al distrito XIV con cabecera en el municipio de Juchipila. Cabe mencionar que en este distrito los municipios de Nochistlán y Jalpa eventualmente podrían ser considerados como cabeceras distritales, dado que el primero reúne el parámetro "de mayor población; sin embargo el segundo tiene una mejor interconexión con los demás municipios, es decir, cuenta con vías de comunicación más eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital.</p> <p>En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:</p>	
1.	Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de +15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2.	Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015 , que son: Integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
9.	Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento el criterio de integridad municipal en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de Jalpa, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Tabasco, Apulco y Nochistlán ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

3. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre estos municipios, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Jalpa** –en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital- al municipio de **El Plateado de Joaquín Amaro**, que sería de aproximadamente **1 hora con 50 minutos** de acuerdo con el "Mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas", en razón de que la distancia que existe entre estos dos municipios es de aproximadamente **143 kilómetros** trasladándose por la carretera federal 54 (la cual atraviesa de Villanueva hasta Moyahua) y a través de la carretera interestatal pavimentada sin número que conecta al municipio de Villanueva con el Plateado de Joaquín Amaro, esto a una velocidad promedio de 100 kms/hr.
4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distrización que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DITTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
3	LORETO	48457			
	NORIA DE ANGELES	15573			
	VILLA GARCÍA	18291			
	POBLACIÓN TOTAL	82,321	82815	-494	-0.60%



Observaciones	
<p>Conformación: En este distrito se conservan los municipios de: Noria de Ángeles, Villa García y Loreto que pertenecen actualmente al distrito IX con cabecera en el municipio de Loreto, por otra parte, se desagrega de esta conformación distrital al municipio de Luis Moya para integrarlo al nuevo distrito 6 así como el municipio de Villa González Ortega para integrarlo al nuevo distrito 4 y con ello se obtiene un óptimo equilibrio poblacional.</p> <p>En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:</p>	
1.	Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de +15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2.	Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015 , que son: integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3.	Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento el criterio de integridad municipal en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de Noria de Ángeles, Villa García y Loreto ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero y además son vecinos.
4.	Existe viabilidad para que estos 3 municipios conformen un distrito electoral, debido a que han conformado el actual distrito IX durante cinco procesos electorales estatales desde el año 2000, es por ello que se considera que los habitantes se identifican entre sí como distrito electoral; además, cabe señalar que los pobladores del municipio de Noria de Ángeles y Villa García acuden regularmente a trámites administrativos o servicios de salud al municipio de Loreto debido a la corta distancia. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

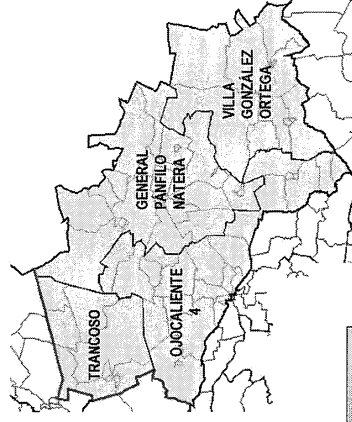
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

(INEGI), se advierte que existe identidad en las actividades económicas que realizan estos municipios como son la agricultura y ganadería; así mismo existen otros factores que hacen compatible a este grupo de municipios para una óptima conformación distrital, como lo son la gastronomía, la orografía e hidrografía.

5. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre estos municipios, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Loreto** —en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital— al municipio de **Noria de Ángeles**, que sería de aproximadamente **30 minutos** de acuerdo con el "Mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas", en razón de que la distancia que existe entre estos dos municipios es de aproximadamente **25 kilómetros** trasladándose en un tramo de 20 km por la carretera inter estatal pavimentada sin número que conduce al entronque de la carretera Noria de Angeles a Pinos y posteriormente se recorre una distancia de 5 km para llegar al municipio de Noria de Ángeles a una velocidad promedio de 100 kms/hr.
6. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir: en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
7. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
4	OJOCALIENTE	25428			
	GRAL. PÁNFILO NATERA	22291			
	TRANCOSO	16917			
	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	12845			
	POBLACIÓN TOTAL	77,481	82815	-5334	-6.44%



Observaciones

Conformación: En este distrito se conserva una porción poblacional de municipio de Ojocaliente, así como los municipios de Trancoso y Gral. Pánfilo Natera, que pertenecen **actualmente al distrito VI** con cabecera en el municipio de Ojocaliente, por otra parte, se desagrega de esta conformación distrital a los municipios de Genaro Codina y Cuauhtémoc para integrarlos al **nuevo distrito 6** y con ello se obtiene un óptimo equilibrio poblacional.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

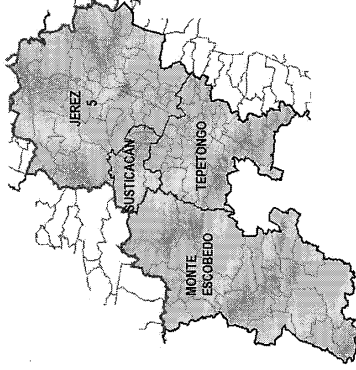
1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CS195/2015**, que son: compactidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se destaca que en esta conformación distrital se propone fraccionar el municipio de Ojocaliente para que junto con los municipios vecinos de Trancoso, Gral. Pánfilo Natera y Villa González Ortega se conforme este distrito que por una parte garantiza un óptimo equilibrio poblacional y además se advierte que existe continuidad geográfica y vías de comunicación eficientes que conectan a dichos municipios.
4. Existe viabilidad para que estos municipios conformen un distrito electoral, debido a que han conformado el actual **distrito VI** durante cinco procesos electorales estatales desde el año 2000, es por ello que se considera que los habitantes se identifican entre sí como distrito electoral. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que existe identidad en las actividades económicas que realizan estos

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

municipios como son la agricultura, la ganadería e industria.

5. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre estos municipios, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Ojocaliente** –en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital- al municipio de **Villa González**, que sería de aproximadamente **50 minutos** de acuerdo con el "Mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas", en razón de que la distancia que existe entre estos dos municipios es de aproximadamente **47 kilómetros** trasladándose en un tramo de 4 kilómetros por la carretera federal número 45 –Zacatecas a Aguascalientes- para posteriormente troncar con la carretera interestatal pavimentada sin número que conduce al municipio del Gral. Pánfilo Natera con el municipio de Villa González Ortega, a una velocidad promedio de 100 kms/hr.
6. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
7. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015



DITTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
5	JEREZ	57,539			
	SUSTITACÁN	1,360			
	MONTE ESCOBEDO	8922			
	TEPETONGO	7090			
	POBLACIÓN TOTAL	74,911	82815	-7904	-9.54%

Observaciones

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

- Se agrupan con el municipio de **Jerez** que actualmente pertenece al distrito VII en el cual es cabecera distrital; los municipios de **Sustitacán, Monte Escobedo y Tepetongo** que pertenecen al actual distrito XV de Tlaltenango, cabe destacar que el municipio de Jerez colinda con dichos municipios, tan es así, que la distancia más lejana sería del municipio de Jerez –en el caso de que permanezca como cabecera distrital- al municipio de Monte Escobedo y sería de tan sólo 85 km, lo que se traduce en un tiempo de traslado de aproximadamente 1 hora y no se hace necesario cruzar por otros distritos, además de que la vía de comunicación a través de la cual se encuentran conectados los municipios de Tepetongo y Jerez –carretera federal número 23– está en óptimas condiciones, y la vía de comunicación a través de la cual se encuentran conectados los municipios de Tepetongo y Monte Escobedo –carretera estatal pavimentada sin número–, si bien, no se encuentra en óptimas condiciones lo importante es que si existe vía de comunicación.
- Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento el **criterio de integridad municipal** en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de **Jerez, Sustitacán, Monte Escobedo y Tepetongo** ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero y además son vecinos.
- Este distrito se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
- Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG/195/2015**, que son: Integridad municipal (numero 4°); tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).

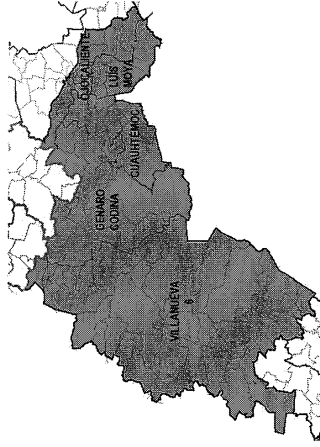
Justificación del Escenario de Distrización que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

5. Existe viabilidad para que estos municipios conformen un distrito electoral, debido a que los pobladores del municipio de Susticacán, Tepetongo y Monte Escobedo acuden regularmente a trámites administrativos o servicios de salud al municipio de Jerez debido a la corta distancia. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que existe identidad en las actividades económicas que realizan estos municipios como son la agricultura, la ganadería y el comercio; así mismo existen otros factores que hacen compatible a este grupo de municipios para una óptima conformación distrital, como lo son la gastronomía, la orografía e hidrografía.
6. Se advierte que existe vecindad y continuidad geográfica en la conformación de este distrito lo cual se fortalece con el hecho de que del tiempo de traslado entre cabeceras municipales sería de la siguiente manera: de Jerez a Monte Escobedo aproximadamente **1 hora**; de Tepetongo a Jerez aproximadamente **25 minutos**, así mismo de Susticacán a Jerez aproximadamente **17 minutos**.
7. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que facilita los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.
8. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederán a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
9. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Criterio de compactación (número 5°): Este distrito 5 tiene un factor de compactación de 0.543868 esto se debe a la composición geométrica de los municipios de Monte Escobedo y Tepetongo, ya que entre ellos se forma un conjunto no cerrado, no acotado y tiene más de un punto de acumulación, provocando que el algoritmo pondere con un valor más alto que a otras agrupaciones distritales.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DISTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
6	VILLANUEVA	29469			
	GENARO CODINA	8615			
	LUIS MOYA	12234			
	CUAUHTÉMOC	11367			
	OJOCALIENTE	15447			
	POBLACIÓN TOTAL	77,132	82815	-5683	-6.86%



Observaciones

Conformación: Este distrito se integra por los municipios de Genaro Codina y Cuauhtémoc y una parte fraccionada del municipio de Ojocaliente los cuales pertenecen al actual distrito VI con cabecera distrital en este último, asimismo se le adiciona el municipio de Luis Moya que actualmente pertenece al distrito IX de Loreto, y de igual forma se integra el municipio de Villanueva del actual distrito X, lo que genera un equilibrio poblacional óptimo.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG-195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4) Compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre estos municipios, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Villanueva** —en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital— al municipio de **Luis Moya**, que sería de aproximadamente **1 hora con treinta minutos** a una velocidad promedio de 100 kms /hr, debido a que la distancia entre estos 2 municipios es de **124 kilómetros** según datos arrojados en la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas", trasladándose en un tramo de 63 km por la carretera federal número 54 —Saltillo a Coahuila— para arribar primero a la Ciudad de Zacatecas y posteriormente se transita un tramo de 61 Km por la carretera federal número 45 —

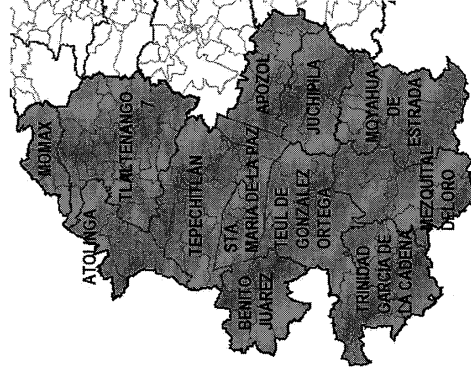
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

Zacatecas a Aguascalientes- para llegar finalmente al municipio de Luis Moya.

4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 328'15	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
7	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ R.	25493			
	APOZOL	6314			
	ATOLINGA	2692			
	BENITO JUÁREZ	4372			
	JUCHIPILA	12284			
	MEZQUITAL DEL ORO	2584			
	MOMAX	2529			
	MOYAHUA DE ESTRADA	4563			
	SANTA MARÍA DE LA PAZ	2806			
	TEPECHITLÁN	8228			
	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	5506			
	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	3013			
	POBLACIÓN TOTAL	80,384	82815	-2431	-2.94%

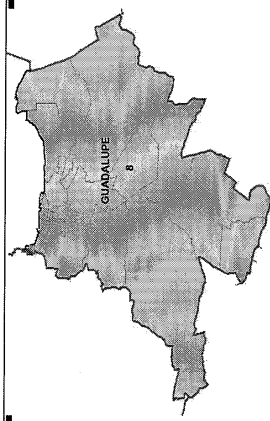


Observaciones	
<p>Conformación: En este distrito se agrupan los municipios de Apozol, Juchipila, Mezquitil del Oro y Moyahua de Estrada, que pertenecen actualmente al distrito XIV con cabecera en el municipio de Juchipila, por otra parte, se adicionan a esta conformación distrital los municipios de Tlaltenango, Atolinga, Benito Juárez, Momax, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teul de González Ortega y Trinidad García de la Cadena que pertenecen actualmente al distrito XV con cabecera en el municipio de Tlaltenango y con ello se obtiene un óptimo equilibrio poblacional.</p>	
<p>En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:</p>	
<p>1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de +15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE, que es el equilibrio poblacional.</p>	

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

2. Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento el criterio de integridad municipal en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de Apozol, Juchipila, Mezquitil del Oro, Moyahua de Estrada, Tlaltenango, Atolinga, Benito Juárez, Momax, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teul de González Ortega y Trinidad García de la Cadena, ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero y además son vecinos.
3. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, que son: Integridad municipal (número 4°); compactidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
4. Existe viabilidad para que estos municipios conformen un distrito electoral, debido a que se advierte que hay vecindad entre dichos municipios. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que existe identidad en las actividades económicas que realizan estos municipios como son la agricultura y la ganadería, de igual se cuenta con carreteras estatales en buenas condiciones que permite su comunicación de acuerdo a los datos obtenidos en la SCT.
5. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre estos municipios, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de Tlaltenango –en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital– al municipio de Mezquitil del Oro, que sería de aproximadamente 1 hora con 20 minutos de acuerdo con el "Mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas", en razón de que la distancia que existe entre estos dos municipios es de aproximadamente 106 kilómetros trasladándose en un tramo de 94 kilómetros por la carretera federal número 23 –Jerez a Guadalupe– para posteriormente entroncar con la carretera interestatal pavimentada sin número recorriendo un tramo de 12 km que conduce al municipio de Mezquitil del Oro, a una velocidad promedio de 100 kms/hr.
6. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
7. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015



DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
8	GUADALUPE	85112			
	POBLACIÓN TOTAL	85,112	82815	2297	2.77%

Observaciones

Conformación: En la última distritación de Zacatecas aprobada por la H. Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado y publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado el 12 de agosto del año 2000, se tiene que este municipio fue fraccionado para conformar dos (2) distritos, en virtud del número poblacional que presentaba; ahora nuevamente se hace necesario fraccionarlo en 2 distritos, puesto que en base al último Censo General de Población y Vivienda de 2010 su población total es de **161,013**. En ese tenor este distrito identificado con el número **8** sería el primero de los 2.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: integridad municipal (número 4°); compactidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Este distrito se compone de secciones urbanas y rurales del mismo municipio, por lo que no se advierte ningún problema en cuanto a los tiempos de traslado ya que beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas y viceversa; asimismo garantiza agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.
4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo,

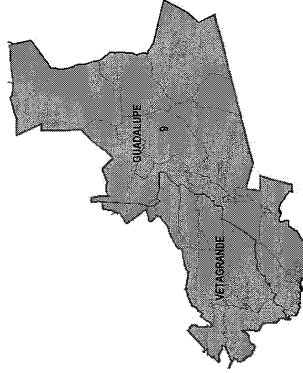
Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.

5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
9	GUADALUPE	75901			
	VETAGRANDE	9566			
	POBLACIÓN TOTAL	85,467	82815	2652	3.20%



Observaciones

Conformación: El municipio de **Guadalupe** se divide en dos distritos debido a que su número de población total es de **161,013** de acuerdo con el último Censo General de Población y Vivienda 2010; es por ello, que para lograr un equilibrio poblacional ajustándose a la media poblacional estatal, es válido que se agrupe una porción poblacional del municipio de Guadalupe con un municipio vecino, por lo anterior en esta propuesta se agrega al municipio de **Vetagrande** que actualmente pertenece al **distrito III de Calera**, para que ahora forme un distrito con el municipio de Guadalupe, y en consecuencia esta conformación genera un equilibrio poblacional óptimo. En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

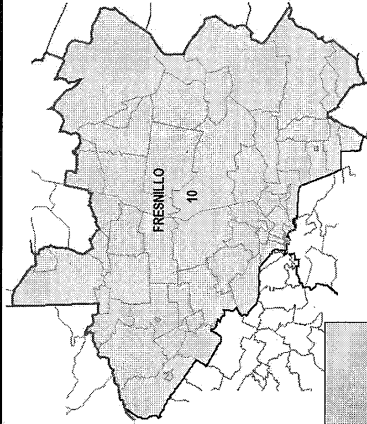
1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+/-15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG/195/2015**, que son: integridad municipal (número 4°); compactidad (número 5°); tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre cabeceras municipales, dado que aproximadamente sería de **20 minutos** a una velocidad promedio de **100 kms /hr**, debido a que la distancia entre cabeceras municipales es de **15 kilómetros** según datos arrojados en la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas".
4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo,

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.

5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distrización que presenta el IEFZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015



DITTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	POBLACIONAL MEDIA 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
10	FRESNILLO	83950			
	POBLACIÓN TOTAL	83,950	82815	1135	1.37%

Observaciones

Conformación: En la última distrización del estado de Zacatecas aprobada por la H. Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado y publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado el 12 de agosto del año 2000, se tiene que este municipio fue fraccionado para conformar dos (2) distritos, en virtud del número poblacional que presentaba; ahora se hace necesario fraccionarlo en 3 distritos, puesto que en base al último Censo General de Población y Vivienda de 2010 su población total es de 213,189. En ese tenor en esta propuesta se fracciona el municipio de Fresnillo y este distrito identificado con el número 10 sería el primero de los 3.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+/-45%** en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG/195/2015**, que son: integridad municipal (número 4°); compactidad (número 5°); tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que facilita los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.
4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de

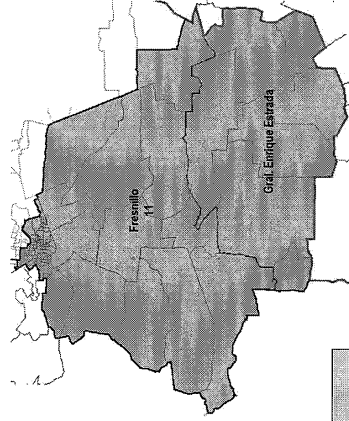
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.

5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POCBLACIONAL	MEDIA POCBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
11	FRESNILLO	78324			
	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	5868			
	POBLACIÓN TOTAL	84,192	82815	1377	1.66%

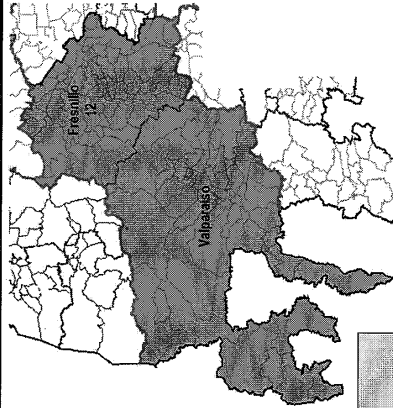


Observaciones
<p>Conformación: El municipio de Fresnillo se divide en tres distritos debido a que su número de población total es de 213,189 de acuerdo con el último Censo General de Población y Vivienda 2010; es por ello, que para lograr un equilibrio poblacional ajustándose a la media poblacional estatal, es válido que se agrupe una porción poblacional del municipio de Fresnillo con un municipio vecino, por lo anterior en esta propuesta de conformación distrital se agrupa al municipio de Gral. Enrique Estrada el que actualmente pertenece al distrito III de Calera, y en consecuencia esta conformación genera un equilibrio poblacional óptimo. En ese tenor este distrito identificado con el número 11 sería el segundo de los 3 distritos en que se encuentra fraccionado el citado municipio.</p> <p>En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de +15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. 2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG/195/2015, que son: Integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°). 3. Se considera óptimo el tiempo de recorrido entre estas dos cabeceras municipales ya que es de aproximadamente 30 minutos calculado a una velocidad promedio de 100 kms /hr, debido a que la distancia entre cabeceras municipales es de 25 kilómetros según datos arrojados en la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas".

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015



DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
12	FRESNILLO	50915			
	VALPARAÍSO	33347			
	POBLACIÓN TOTAL	84,262	82815	1447	1.75%

Observaciones

Conformación: El municipio de Fresnillo se divide en tres distritos debido a que su número de población total es de 213,189 de acuerdo con el último Censo General de Población y Vivienda 2010; es por ello, que para lograr un equilibrio poblacional ajustándose a la media poblacional estatal, es válido que se agrupe una porción poblacional del municipio de Fresnillo con un municipio vecino, por lo anterior en esta propuesta de conformación distrital se agrupa al municipio de Valparaíso el que actualmente pertenece al distrito VII de Jerez y en consecuencia esta conformación genera un equilibrio poblacional óptimo. En ese tenor este distrito identificado con el número 12 sería el último de los 3 distritos en que se encuentra fraccionado el citado municipio.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de $\pm 15\%$ y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG-195/2015, que son: integridad municipal (número 4°); tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 1 hora con 17 minutos, lo cual es coincidente con la distancia que existe entre ambas cabeceras municipales de conformidad con la "Tabla de Distancias entre Municipios del Estado de Zacatecas" elaborada de acuerdo con las distancias que aparecen en el Mapa de Carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)", que es de 90 kilómetros, trasladándose a una velocidad promedio

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

<p>de 100 kms/hr.</p> <p>4. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que facilita los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de incidencias durante la Jornada Electoral (PJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>5. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>6. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>	<p>Criterio de compacidad (número 5°): Este distrito 12 tiene una factor de compacidad de 0.798988 esto se debe a la forma geométrica del municipio de Valparaiso, ya que no es un conjunto cerrado, acotado y tiene más de un punto de acumulación provocando que el algoritmo pondere con un valor más alto que a otras agrupaciones distritales.</p>
---	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DISTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POBLACIONAL	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
13	ZACATECAS	93628			
		POBLACIÓN TOTAL	93,628	82815	10813
					13.06%



Observaciones

En la última distritación de Zacatecas aprobada por la H. Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado y publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado el 12 de agosto del año 2000, se tiene que este municipio fue fraccionado para conformar dos (2) distritos, en virtud del número poblacional que presentaba; ahora nuevamente hace necesario fraccionarlo en 2 distritos, puesto que en base al último Censo General de Población y Vivienda de 2010 su población total es de 137,339. En ese tenor este distrito identificado con el número 13 sería el primero de los 2.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de $\pm 15\%$ y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG-195/2015**, que son: integridad municipal (número 4°), compactidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que facilita los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.
4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción

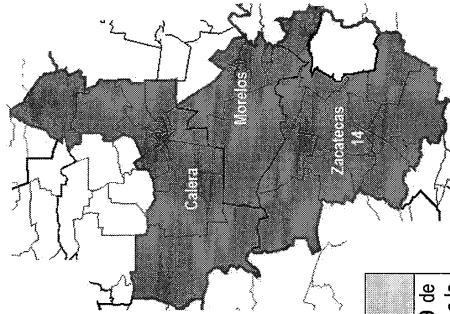
Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.

5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DITTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POBLACIONAL	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
14	ZACATECAS	43711			
	CALERA	39863			
	MORELOS	11504			
	POBLACIÓN TOTAL	95,078	82815	12263	14.81%



Observaciones

Conformación: El municipio de Zacatecas se divide en dos distritos debido a que su número de población total es de 137,339 de acuerdo con el último Censo General de Población y Vivienda 2010; es por ello, que para lograr un equilibrio poblacional ajustándose a la media poblacional estatal, es válido que se agrupe una porción poblacional del municipio de Zacatecas con un municipio vecino, por lo anterior en esta propuesta de conformación distrital se agregan los municipios de **Morelos y Calera** los cuales pertenecen al actual distrito III, de esta manera se logra un equilibrio poblacional óptimo y en consecuencia esta conformación genera un equilibrio poblacional óptimo..

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG/195/2015, que son: Equilibrio poblacional (número 1), Integridad municipal (número 2) Compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre cabeceras municipales, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de Zacatecas –en el caso de que prevalezca como cabecera distrital- al municipio de Calera siendo de aproximadamente 25 minutos a una velocidad promedio de 100 kms /hr, debido a que la distancia entre cabeceras municipales es de 30 kilómetros según datos arrojados en la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas".

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

6. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre estos municipios, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Zacatecas** –en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital- al municipio de Calera, que sería de aproximadamente **25 minutos** a una velocidad promedio de 100 kms /hr, debido a que la distancia entre estos 2 municipios es de **30 kilómetros** según datos arrojados en la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas", trasladándose en un tramo de 20 km por la carretera federal número 54 –Saltillo a Coahuila- para llegar primero al entronque del municipio de Morelos y de ahí se transita un tramo de 10 km por la carretera federal número 45 –Zacatecas a Durango- para llegar finalmente al municipio de Calera.
4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederán a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 15 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
15	VILLA DE COS	34337			
	CONCEPCIÓN DEL ORO	12813			
	EL SALVADOR	2700			
	MAZAPIL	17802			
	MELCHOR OCAMPO	2662			
	PANUCO	16540			
	POBLACIÓN TOTAL	86,854	82815	4039	4.88%



Observaciones

Conformación: Se conservan los municipios de Concepción del Oro, El Salvador, Mazapil y Melchor Ocampo que **actualmente pertenecen al distrito XVIII** con cabecera en Concepción del Oro, asimismo se agrega a esta conformación el municipio de Pánuco que actualmente pertenece al **distrito III de Calera**, lo anterior para lograr un equilibrio poblacional adecuado.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

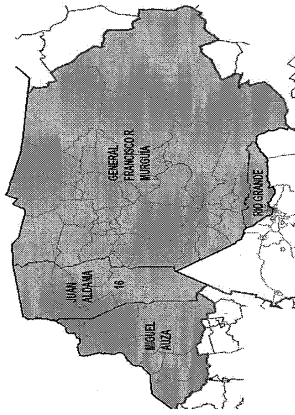
1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento el **criterio de integridad municipal** en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de Concepción del Oro, El Salvador, Mazapil, Melchor Ocampo y Pánuco, ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero.
3. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: **Integridad municipal (número 4°)**; **compacidad (número 5°)**, **tiempos de traslado (número 6°)** y **continuidad geográfica (número 7°)**.

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

4. Se considera aceptable el tiempo de traslado en la conformación de este distrito, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Villa de Cos** –en el caso de eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital- al municipio de **El Salvador**, que sería de aproximadamente **3 horas** de acuerdo con el "Mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas", en razón de que la distancia que existe entre estos dos municipios es de aproximadamente **259 kilómetros** trasladándose a una velocidad promedio de 100 kms/hr. por la carretera federal número 54 doble carril que atraviesa desde Zacatecas hasta Concepción del Oro y que además se encuentra en óptimas condiciones.
5. Existe viabilidad para que estos municipios conformen un distrito electoral, debido a que han conformado el actual distrito XVIII durante cinco procesos electorales estatales desde el año 2000. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que existe identidad entre las actividades económicas que realizan estos municipios como agricultura y ganadería; así mismo existen otros factores que hacen compatible a este grupo de municipios para una óptima conformación distrital, como los son la gastronomía, la orografía e hidrografía.
6. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
7. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Censo con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
16	JUAN ALDAMA	20595			
	GRAL. FCO. R. MURGUÍA	21968			
	MIGUEL AUZA	22208			
	RÍO GRANDE	14105			
	POBLACIÓN TOTAL	78,876	82815	-3939	-4.76%



Observaciones

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

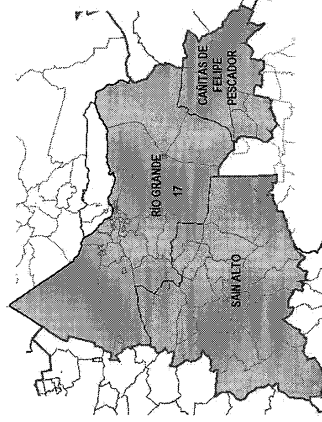
1. Se conservan los municipios de Gral. Francisco R. Murguía, Miguel Auza y Juan Aldama que actualmente pertenecen al distrito XVII con cabecera distrital en este último y además se integra a esta conformación una fracción poblacional del municipio de Río Grande que actualmente pertenecen al distrito XII, lo anterior para lograr un equilibrio poblacional óptimo.
2. Este distrito se encuentra dentro del rango poblacional permitido de +-15% como consecuencia de la partición que se hizo en el municipio de Río Grande a efecto de trasladar algunas de sus secciones para conformar este distrito y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
3. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG/195/2015, que son: Integridad municipal (número 4°); compactidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
4. El tiempo de traslado entre el municipio de Juan Aldama que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital, al municipio de Río Grande, es de aproximadamente 1 hora con nueve minutos, lo cual es viable toda vez que existe una distancia de 65 kilómetros a una velocidad promedio de 100 kms/hr, de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

5. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que facilita los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.
6. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
7. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distrización que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
17	RÍO GRANDE	48576			
	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	8239			
	SAIN ALTO	21545			
	POBLACIÓN TOTAL	78,360	82815	-4455	-5.38%



Observaciones

Conformación: Se conservan los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Sain Alto y Río Grande que **actualmente conforman al distrito XII** con cabecera en este último. Cabe precisar, que por lo que corresponde al municipio de Río Grande éste no se agrega con el total de su población ya que algunas de sus secciones se adicionan al nuevo **distrito 16** a efecto de equilibrarlo dentro del rango poblacional.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

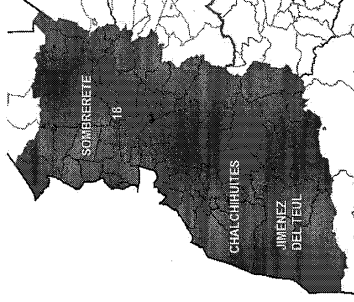
1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°); tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Existe viabilidad para que estos municipios integren un distrito electoral, debido a que han conformado el actual **distrito XII** durante cinco procesos electorales estatales desde el año 2000, además, cabe señalar que los pobladores de los municipios de Cañitas de Felipe Pescador y Sain Alto acuden regularmente a trámites administrativos o servicios de salud al municipio de Río Grande debido a la corta distancia. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que existe identidad entre las actividades económicas que realizan estos municipios como agricultura y ganadería.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

4. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, puesto que el traslado más lejano lo encontramos del municipio Río Grande –en el caso de que permaneciera como cabecera distrital- al municipio de Sain Alto de aproximadamente 1 hora con 20 minutos en razón de que existe una distancia de 110 kilómetros a una velocidad promedio de 100 kilómetros por hora.
5. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
6. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Censo con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
18	SOMBRETE	61415			
	JIMÉNEZ DEL TEUL	4359			
	CHALCHIHUITES	10565			
	POBLACIÓN TOTAL	76,339	82815	-6476	-7.82%



Observaciones

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se conservan los municipios de Sombrete, Jiménez del Teul y Chalchihuites que actualmente conforman al distrito XVI, con cabecera distrital en el municipio de Sombrete.
2. Este distrito se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
3. Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento el **criterio de integridad municipal** en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de Sombrete, Jiménez del Teul y Chalchihuites, ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero.
4. Existe viabilidad para que estos municipios integren un distrito electoral, debido a que han conformado el actual **distrito XVI** durante cinco procesos electorales estatales desde el año 2000. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que existe identidad entre las actividades económicas que realizan estos municipios como agricultura y ganadería.
5. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4°); compactidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

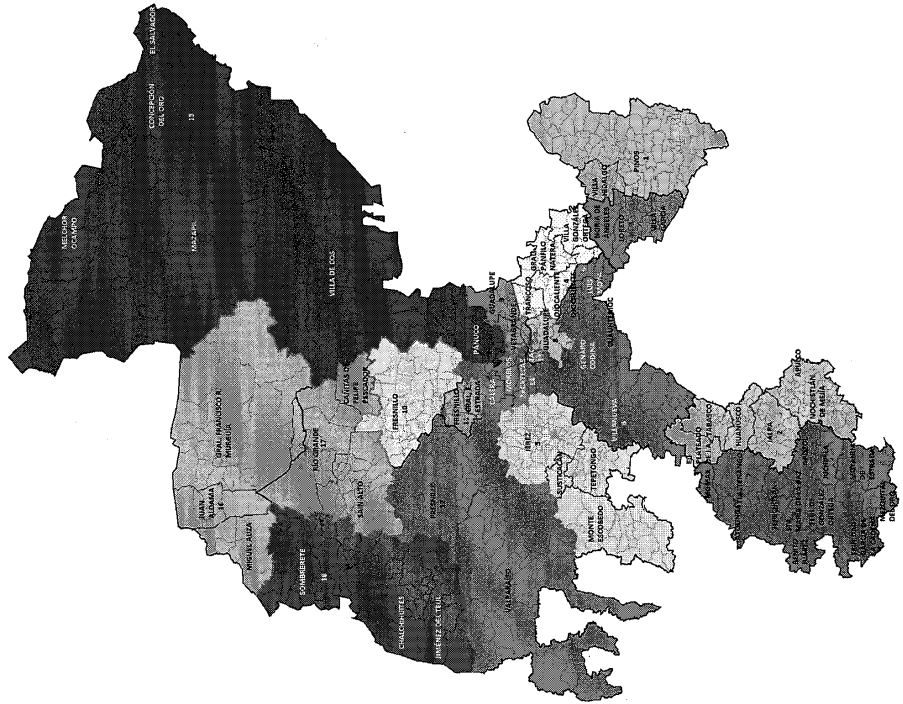
6. Se considera óptimo el tiempo de recorrido en esta propuesta de conformación distrital, puesto que el traslado más lejano lo encontramos del municipio de Sombrerete –en el caso de que permanezca como cabecera distrital- a la cabecera municipal de Jiménez del Teul a aproximadamente 1 hora con nueve minutos, lo cual se considera viable toda vez que existe una distancia de 83 kilómetros de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas.
7. Se facilitan los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.
8. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
9. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.



**ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS
CON FACTOR DE COSTO 10.079338**



**Dirección Ejecutiva
de Organización Electoral
y Partidos Políticos**



No.	% D. Medio	Rebajación	+/- Población	Poblacional
1	6.57%	66,254	5,439	0,191,715
2	-5.73%	78,037	-4,748	0,145,084
3	-0.60%	82,321	-494	0,001,591
4	-8.44%	77,461	-5,304	0,164,369
5	-9.54%	74,911	-7,904	0,404,839
6	-6.86%	77,132	-5,683	0,209,286
7	-2.94%	80,384	-2,431	0,038,294
8	2.77%	85,112	2,297	0,034,195
9	3.20%	86,467	2,862	0,045,691
10	1.37%	83,950	1,135	0,008,350
11	1.66%	84,192	1,377	0,012,290
12	1.75%	84,282	1,447	0,013,571
13	13.06%	93,628	10,813	0,757,708
14	14.81%	95,078	12,263	0,974,546
15	4.88%	86,854	4,039	0,105,724
16	-4.76%	76,876	-3,939	0,100,542
17	-5.38%	78,360	-4,455	0,128,610
18	-7.82%	76,339	-5,476	0,271,769

Componente	Ponderador	Total
Poblacional	1.0	3,629,051
Compacidad	0.5	6,450,286
Costo		10,079,338



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ZACATECAS
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

No. Oficio: JLE-ZAC/RFE/0696/2015
Asunto: Envío segundo escenario distritación local 2015_CLV
Zacatecas, Zacatecas, 9 de junio de 2015

**ING. RENE MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

En cumplimiento a lo establecido en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante el acuerdo INE/JGE45/2015 de fecha 26 de marzo de 2015, en particular lo relativo a la fecha que las representantes de los partidos político ante la Comisión Local de Vigilancia presenten propuestas u observaciones al Segundo escenario de Distritación Local, actividad que concluye el día de la fecha.

Por ello, se envían seis discos compactos con la propuesta de escenario presentada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local del: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza; la propuesta que se presentó el día de hoy por los representantes asistentes a la sexta sesión ordinaria de la Comisión Local de Vigilancia (PAN, PRI, PRD, PVEM y PNA); así como el la representación del PT, que acudió de manera posterior a las oficinas de esta Vocalía, **es la misma para los seis partidos**, toda vez que realizaron de manera conjunta reunión de trabajo con el Instituto Electoral del Estado (IEEZ), con la finalidad de generar las observaciones al segundo escenario, así como la propuesta única que se envía y que fue depositada con la identificación requerida de cada uno de los seis partidos políticos en el servidor de cartografía, ruta [ftp://172.16.1.141/32 Zacatecas/Distritacion local segundo escenario/propuesta CLV](ftp://172.16.1.141/32_Zacatecas/Distritacion%20local%20segundo%20escenario/propuesta_CLV).

Se envía también en medio digital (un disco compacto) el soporte documental generado durante la reunión de trabajo citada en el párrafo anterior, proporcionado por el IEEZ a solicitud de los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia que así lo solicitaron, para su inclusión como elemento que respalda la propuesta realizada, detallados los documentos de la siguiente manera:

- Justificación del segundo escenario de Distritación que presenta el IEEZ
- Tabla de conformación de los distritos propuestos
- Mapa de Zacatecas con la distribución propuesta con un costo de 10.079



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ZACATECAS
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

No. Oficio: JLE-ZAC/RFE/0696/2015
Asunto: Envío segundo escenario distritación local 2015_CLV
Zacatecas, Zacatecas, 9 de junio de 2015

Es importante resaltar que durante la reunión de trabajo del IEEZ realizada el día 5 del presente mes, **se tuvo la participación de las representaciones de los diez partidos políticos con registro nacional**, ocho de ellos suscribieron las observaciones y la propuesta que se realiza; se abstuvieron de realizarlo en un primer momento los representantes de Movimiento Ciudadano y MORENA, mismos que manifestaron en la sexta sesión ordinaria de la Comisión Local de Vigilancia no estar a favor de la citada propuesta, además que no presentaron una propuesta propia ni observaciones al segundo escenario.

Quedo atento a las observaciones que considere emitir. Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

**C. MARTÍN ESCOBEDO GUTIÉRREZ
COMISIONADO PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE LA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA
JUNTA LOCAL DEL INE EN ZACATECAS**

c.c.p.- Lic. Ma del Refugio García López.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Zacatecas.- Para su conocimiento
Ing. Jesús Ojeda Luna.- Coordinador de Operación en Campo de la DERFE.- Mismo fin
Ing. Miguel Ángel Rojano López.- Director de Cartografía Electoral.- Mismo fin
Representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.- Mismo fin

Archivo.

Ant. Carretera Panamericana Kilometro 4 No. 205, Col. Zacatlán 01 (492) 924-64-25 y 924-64-26 Zacatecas, Zac. 2



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

México DF., a 9 junio del 2015
OF01-090615

**Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e**

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Zacatecas, me permito informar lo siguiente:

Esta representación política coincide con el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en relación al *Acuerdo por el que se determina una nueva propuesta del escenario de distritación para el Estado de Zacatecas* signado, el pasado cinco de junio del presente año, por la mayoría de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General de aquél organismo electoral local.

Por lo anterior, adjunto documento que contiene dicha propuesta, así como archivo en formato ".csv" con nombre 32_ieez_10.csv.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

004537

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO

2015 JUN 19 11:37
CESAR VICOZ GONZALEZ

ATENTAMENTE
Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

C.C. Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. P r e s e n t e.

Por una patria ordenada y generosa



Acuerdo por el que se determina una nueva propuesta de escenario de distritación para el estado de Zacatecas.

Antecedentes

1. El día 5 de mayo del año en curso, el Instituto Nacional Electoral, a través del Comité Técnico para el Seguimiento y la Evaluación de los Trabajos de Distritación, generó el "Primer Escenario de Distritación Local para las entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas y Zacatecas", a partir del cual será conformada una nueva distritación que se utilizará en las próximas elecciones.
2. Derivado de lo anterior, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ing. René Miranda Jaimés, entregó al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, diversa información en discos ópticos alusivos al primer escenario de distritación para el estado de Zacatecas.
3. De conformidad con el cronograma recibido el 11 de mayo del año actual y remitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de dar cumplimiento a la entrega de las observaciones por parte de los Representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a más tardar el día 20 de mayo del presente año, se celebraron reuniones de trabajo los días 18 y 19 de mayo, en las que se presentaron primeramente las observaciones realizadas al primer escenario, el proyecto realizado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y se atendieron las observaciones formuladas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Organismo Público Local Electoral.



4. El día 20 de mayo del año que transcurre, el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, envió al Instituto Nacional Electoral las observaciones que resultaron del estudio que se efectuara al "Primer escenario de Distribución local para el estado de Zacatecas", enviado por el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se envió la propuesta de escenario de distribución para el estado de Zacatecas, en consenso con los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral.

5. El día 27 de mayo del año en curso, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Zacatecas, entregó al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el segundo escenario de Distribución para la entidad.

6. El día 1º de junio del año actual, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, celebró reunión de trabajo con los Representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en la que derivado del segundo escenario de Distribución, enviado por el Instituto Nacional Electoral el día 27 de mayo, tanto los partidos políticos como el propio Organismo Público Local Electoral, al no compartir dicho escenario, se ratificó la propuesta consensuada y construida por los partidos políticos y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

En esta reunión de trabajo se dio a conocer el calendario de actividades para la distribución del estado de Zacatecas, aprobado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, así como también se dio a conocer el documento que contiene el análisis y evaluación de las observaciones presentadas por los partidos políticos al primer escenario de distribución que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distribución



para el estado de Zacatecas, que en su parte conducente señala que este Comité Técnico concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y no conlleva incrementos significativos en los tiempos de traslado respecto de la propuesta alternativa, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

De igual manera, en este día se recibió el oficio enviado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, en donde se comunica que el plazo para la entrega de las observaciones para el Segundo Escenario de Distritación Local de Zacatecas, se amplió hasta el nueve de junio, para hacerlo del conocimiento de los representantes ante este Instituto Electoral.

7. El día 5 de junio del año actual, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, celebró reunión de trabajo con los Representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en la que se presentó como propuesta consensuada y construida por los partidos políticos y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como del Ing. Martín Escobedo Gutiérrez, Comisionado para atender los asuntos de la Vocalía Local del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, un nuevo escenario de distritación para el estado de Zacatecas, con la finalidad de que en su momento se presente ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité Técnico de Distritación y en la Comisión Nacional de Vigilancia y con los comentarios y posicionamientos vertidos por del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de los partidos políticos acreditados ante éste.

De esta reunión de trabajo, los partidos políticos manifestaron estar de acuerdo que en términos generales con la nueva propuesta construida, con la salvedad de que hasta el día 9 de junio puedan, en su caso, hacerse llegar las observaciones que se



estimen conducentes por parte de los partidos políticos acreditados ante el Organismo Público Local Electoral.

De lo anterior, se desprende el siguiente

Acuerdo

Primero: De la revisión realizada, tanto por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como de los partidos políticos, se desprende que el primer escenario de distritación enviado por el Instituto Nacional Electoral, no es el idóneo de conformidad con lo que señalado en el documento "Observaciones al primer escenario de distritación para el estado de Zacatecas, generado por el Sistema de Distritación SID del INE", que fue enviado oportunamente al Comité Técnico de Distritación y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Segundo: Que derivado del nuevo escenario generado mediante el consenso entre los representantes de los institutos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Morena, Partido Encuentro Social y Partido Humanista, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y el Ing. Martín Escobedo Gutiérrez, Comisionado para atender los asuntos de la Vocalía Local del Registro Federal de Electorales del Instituto Nacional Electoral, se remite a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, la propuesta de nuevo escenario de distritación para el estado de Zacatecas, elaborada en este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mismo que cumple con los criterios establecidos en el Acuerdo INE/CG195/2015, respecto al equilibrio poblacional, población media estatal, integridad municipal, compactidad, tiempos de traslado, continuidad geográfica, factores socioeconómicos y accidentes geográficos. Documento que



contiene las observaciones realizadas por los partidos políticos y que se adjunta al presente Acuerdo, identificado como anexo 1.


Guadalupe, Zacatecas, cinco de junio del dos mil quince.



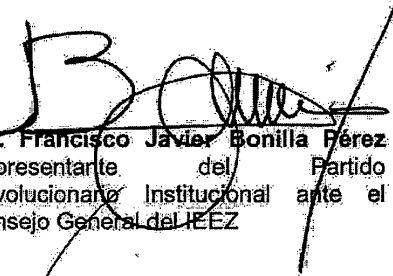
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente




Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo



Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán
Representante del Partido Acción
Nacional ante el Consejo General del
IEEZ




Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez
Representante del Partido
Revolucionario Institucional ante el
Consejo General del IEEZ



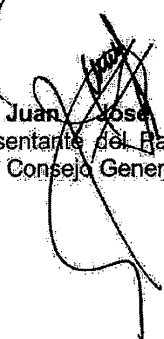
Lic. Juan Edgar Burciaga Solis
Representante del Partido de la
Revolución Democrática ante el
Consejo General del IEEZ




Lic. Juan Jose Enciso Alba
Representante del Partido del Trabajo
ante el Consejo General del IEEZ



Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya
Representante del Partido Verde
Ecologista de México ante el Consejo
General del IEEZ



**Lic. Gerardo Humberto Casas
Madero** Representante del Partido
Movimiento Ciudadano ante el Consejo
General del IEEZ



Lic. Verónica González Nava
Representante del Partido Nueva
Alianza ante el Consejo General del
IEEZ



Lic. Sandra Carranza Flores
Representante del Partido Morena ante
el Consejo General del IEEZ



Lic. Marisela Gurrola Cabrera, C. Víctor Manuel Rentería Ibarra
Representante del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del IEEZ Representante del Partido Humanista

Ing. Manuel Escobedo Gutiérrez
Comisionado para atender los asuntos de la Vocalía Local del Registro Federal de Electorales del Instituto Nacional Electoral,

Las firmas que anteceden forman parte del Acuerdo entre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como de las y los Representantes de los Partidos Políticos, respecto al Acuerdo por el que se determina una nueva propuesta de escenario de distribución para el estado de Zacatecas, el cinco de junio del dos mil quince.